

Radicado Interno No. 2021-00163-00

Paso al Despacho de la señora Jueza el proceso de Sucesión intestado de la referencia, junto memorial del apoderado actor DR. LEONEL DELGADILLO DIAZ. Para proveer.

Saboya, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031

Versión: 01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

Radicado Interno No. 2021-00163-00

Saboya, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Demandante/Solicitante/Accionante: JUAN PABLO ESPITIA CASTIBLANCO, SANDRA JUDITH ESPITIA CASTIBLANCO, CECILIA ESPITIA CASTIBLANCO
Causantes: JOSÉ DE JESÚS ESPITIA PEÑA Y MARÍA SALOME CASTIBLANCO DE ESPITIA
Predio: 072-85280 DE LA OFIP

I. ASUNTO

Atender la solicitud que allega el Dr. LEONEL DELGADILLO DÍAZ, recibida el 8 de julio de 2022, a las 11:07 a.m., en la que solicita al juzgado conforme al art. 501 del C.G.P., se sirva este Despacho fijar fecha y hora para que tenga lugar la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, teniendo en cuenta que ya se dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de febrero de 2022.

CONSIDERACIONES

El art. 501 del C.G.P., consagra lo referente a los Inventario y avalúos, los cuales se realizaran efectuadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, así las cosas, encuentra este despacho que el emplazamiento ordenado en el numeral quinto de la parte resolutive del auto que declaro abierta y radicada la Sucesión se cumplió, como da cuenta el fl. 55. Aunado a lo anterior, se libró la comunicación del caso ante la DIAN de Tunja y respondió, como se tiene a fl. 65, en este entendido es posible acceder a lo petitionado por la parte interesada en este asunto, y como consecuencia se señalara fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos, la cual tendrá



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 389

Radicado No. 2021-00163-00

lugar de forma virtual por la plataforma LIFESIZE, dispuesta por la Rama Judicial, para lo cual momentos previos a la audiencia se le enviará el link de conectividad a las partes.

Por lo anterior, la parte interesada, deberá allegar los inventarios y avalúos actualizados previamente al correo del Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **Viernes nueve (9) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS en este asunto, previniendo a los interesados, que alleguen los inventarios y avalúos actualizados, previo a la diligencia.

SEGUNDO: INFORMAR a los interesados que la diligencia antes señalada, tendrá lugar de forma **virtual** por la plataforma LIFESIZE, dispuesta por la Rama Judicial, para lo cual momentos previos a la audiencia, se les enviará el link de conectividad a las partes a sus correos electrónicos aportados al plenario.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No.29, publicado el 22 de julio de 2022
--

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906b71720dbd172002e27d2ed07a6887604cc3340075fedb25914e07d5bae543**

Documento generado en 21/07/2022 12:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>